

## CRÓNICA DE LA DECENA

La Comisión de presupuestos del Congreso ha pedido á nuestra Dirección general el expediente formado en Mayo último para el aumento de 10.800 pesetas en el capítulo de material. Esta partida ha sido suprimida por el Gobierno en las adiciones económicas presentadas al Congreso en los primeros días de Noviembre, y la Comisión de presupuestos, poco conforme con el criterio del Gobierno en este punto, trata de estudiar el medio de sostener en el presupuesto la cantidad que se juzgue necesaria para material de líneas telegráficas.

Mucho renegamos los españoles del sistema parlamentario, tal como se practica en este país; pero hay que convenir que, así y todo, con todos sus defectos, los telegrafistas deben sus mayores triunfos al Congreso y á la generosa solicitud de muchos Diputados. Hoy preocupáanos que, por un mal entendido criterio de economías, se rebaje la consignación de material al extremo de hacer imposible el servicio telegráfico, y frente á esta actitud del Gobierno, sentimos la consoladora esperanza de que el esfuerzo de algunos Diputados logre convencer al Poder público de su error en esta materia.

..

Nos pareció por todo extremo injusta la apreciación que el Marqués de Villasegura hizo en el Congreso, no hace muchas tardes, respecto de los funcionarios de la Dirección general de Telégrafos, y cumpliendo lo que es siempre en nosotros deber ineludible, nos proponíamos en esta crónica, y por cierto muy á disgusto nuestro, protestar contra las infundadas quejas del Diputado por Canarias, sobre lo que él suponía falta de celo en la Dirección general en remitir al Congreso algunos datos reclamados sobre servicios de Telégrafos.

No en balde hemos tenido siempre confianza en las nobles cualidades del simpático Marqués de Villasegura, y en esta ocasión los hechos ponen de relieve que la consideración que dispensa á los Telegrafistas es sincera.

A continuación copiamos del *Extracto* de las sesiones del Congreso, las manifestaciones que el Diputado por Canarias hizo dirigiéndose al Ministro de la Gobernación, el día 27 de Noviembre:

«El Sr. Marqués de VILLASEGURA: Señor Ministro de la Gobernación, autorizado por la extrema amabilidad que S. S. ha usado para conmigo, la cual á mucho me obliga, y por la que

le estaré siempre sumamente reconocido, me habré de permitir, cuando se discuta el presupuesto de su Ministerio, presentar una enmienda de justicia y de equidad. Esta enmienda, que S. S. tuvo la bondad de aceptarme por anticipado, consiste en reconocer á esos dignos y probos funcionarios de Correos y Telégrafos que sirven en Canarias, una pequeñísima indemnización de residencia para que resulten de igual condición que sus compañeros los demás funcionarios, así civiles como militares, que allí sirven, pues todos gozan de ella sin ninguna excepción.

Para justificar esta indemnización en el Cuerpo de Correos y Telégrafos, se ha formado expediente en la Dirección general en tiempo en que era Director mi querido amigo particular y político Sr. Barroso; y como pudiera suceder que algunos Sres. Diputados no conocieran la justicia y la equidad que entraña esta enmienda, ruego á S. S. remita al Congreso el referido expediente, para en caso necesario, hacer uso de él.

Y ya que estoy de pie, debo acusar á S. S. recibo de los documentos que en el mes de Julio le pedí, relacionados con ciertos asuntos de la Dirección general de Comunicaciones. Su señoría, en una de las discusiones que tuve yo la honra de que sostuviera conmigo, manifestó que la reunión de tales documentos suponía un trabajo de benedictinos, y debo confesar á S. S. que lo es realmente.

Yo, que soy amante de la verdad y he juzgado quizá con acritud á esa Dirección general, tengo una verdadera satisfacción en aplaudirla hoy. No dirijo por mí mismo los elogios y plácemes que merecen á esos dignos empleados, porque mi insignificancia es grandísima, y tributados directamente no tendrían resonancia; pero S. S., que es tan noble conducto y que tantas veces se ha prestado á complacerme, me dispensará el obsequio de transmitirle mis sentimientos de elogio por el importante trabajo que han llevado á cabo. Perdone S. S. que mi osadía le descienda tanto al ponerlo en mi modesto nivel, como yo tanto me elevo al suplicarle que por breves momentos sea S. S. el intérprete de mis sentimientos hacia sus subordinados.

Ruego, pues, que acepte estas manifestaciones, que me es muy grato hacerlas, toda vez que el aplaudir siempre es más grato que censurar.»

## LA CONDUCTIBILIDAD ELECTRICA

DE LOS MATERIALES Á GRANDES TEMPERATURAS

Desde que se hizo públicamente la prueba y demostración de la eficacia de la luz incandes-

cente de Nerns, los electricistas han manifestado gran interés en averiguar la influencia que las temperaturas altas ejercen en la conductibilidad ó potencia conductora de la corriente eléctrica de diversas materias, y en vista de ello el profesor Nerns dió lectura hace poco ante la Asociación Electro Química Alemana á un documento que contiene valiosos informes sobre el asunto. Ese documento fué publicado íntegro en la *Zeitschrift für Electrochemie*, de la cual revista sacamos los siguientes datos:

La conductibilidad de las sustancias metálicas, es, entre ciertos límites, no muy estrechos, casi independiente de la temperatura, si bien cuando ésta es muy baja, la conductibilidad aumenta mucho, y, si aquélla es muy alta, ésta disminuye. En cuanto á la conductibilidad electrolítica, sucede precisamente lo contrario, pues en temperaturas muy bajas, como la del punto de ebullición del aire líquido, desaparece por completo, mientras que las sales en fusión resultan ser sumamente buenas conductoras.

En la actualidad es cosa admitida que la acción electrolítica puede ocurrir en las materias sólidas, y las teorías de van't Hoff contribuyen mucho á hacer ese efecto inteligible. Los experimentos del profesor Nerns con electrolitos sólidos como cuerpos iluminantes incandescentes, muestran que el aumento de conductibilidad en temperaturas altas es mucho mayor de lo que se había supuesto hasta ahora.

Esos experimentos consisten en comprimir el material pulverizado en pequeñas barrillas provistas en sus extremos de conexiones de platino, y determinar su resistencia eléctrica teniéndolas en un hornillo eléctrico formado de una espiral de platino compuesto de asbestos.

La temperatura se determina al mismo tiempo que la resistencia, sirviéndose para ello de un pirómetro de platino rodio, de Heraeus.

Estos experimentos demuestran que el óxido puro acusa un aumento muy pequeño en la conductibilidad, pues aun cuando se caliente hasta la incandescencia, continúa siendo mal conductor, mientras que las sustancias mixtas suelen acusar gran aumento de conductibilidad, llegando ésta á ser casi tanta como la de los electrolitos fundidos. Esto sucede especialmente en las mezclas de óxido de magnesio, silicio, zirconio, etc.

Temiendo que el medio incandescente se descompusiera rápidamente con la electrolisis, el profesor Nerns se servía al principio únicamente de corrientes alternas, pero después ha hecho muchos experimentos con las continuas. En el

curso de su trabajo ha visto que una barrilla formada de óxidos mixtos se puede mantener incandescente durante ciertas horas por medio de una corriente continua sin que dé muestras de descomposición destructora. A primera vista, se podría suponer que esto indica una conductibilidad semejante á la de las sustancias metálicas; pero al investigarlo, se descubre que no hay tal cosa. Cuando entre los óxidos hay alguno de color, como son el del hierro y el del cirio, se observa que éstos se mueven gradualmente hacia el catodo, y si hay mucha magnesia en la barrilla, se nota que la punta del lado del catodo se ensancha aumentando su espesor. Durante la incandescencia se observa que el catodo es siempre mucho más oscuro que el anodo, lo cual se explica por la tendencia á los escapes de partículas metálicas en el catodo; escape que aumenta la conductibilidad de esa parte, mientras que la otra aumenta en resistencia por causa de la evolución de oxígeno.

Además de la utilidad que esto tiene para el alumbrado, se puede sacar partido de ello de otras maneras.

El profesor de quien se trata, llama la atención á la notable constancia en la resistencia de un lápiz determinado á temperaturas determinadas también, y opina que usando electrodos de iridio en conexión con lápices de óxidos mixtos se podría construir un pirómetro muy útil, seguro y cómodo para medir las temperaturas altas.

En la discusión que siguió á la lectura del documento del profesor Nerns, se dijo que la emigración de la materia colorante hacia el catodo parecía indicar un método para separar las materias colorantes objeccionables de las piedras preciosas. Si fuera posible quitar su color á los diamantes negros, por ejemplo, habría un campo de utilidad inmensa para este descubrimiento. El referido profesor dijo que no había ensayado eso, pero que cree sería posible, no obstante de que la escasa conductibilidad de los carbones fijos sería grave obstáculo para la obtención de resultados satisfactorios.

## ELECTRICIDAD ATMOSFÉRICA

POR D. VICENTE GIL, SUBDIRECTOR DE TELÉGRAFOS

### INTRODUCCIÓN

Este nuevo trabajo de mi amigo y compañero el Subdirector D. Vicente Gil, es una nueva prueba de su laboriosidad, de su amor al estudio

y de su competencia en cuanto á la electricidad se refiere.

Honrado por él con el encargo de escribir este prólogo, claro es que si á mi juicio no considerara meritorio su trabajo, se lo hubiera manifestado confidencialmente, y no añadiría estas líneas, pocas en verdad, para que la introducción guarde la proporcionalidad conveniente con la extensión de tan interesante estudio.

El Sr. Gil (D. Vicente) pertenece á la buena cepa de los funcionarios de Telégrafos, que, con cumplir con su deber oficial no creen cumplir con todos sus deberes, y con frecuencia dedican sus horas de natural descanso á estudios sobre ese misterioso agente, fluido ó como quiera llamarle, al cual los telegrafistas nos hallamos dedicados.

Todos reconocerán conmigo el buen gusto del Sr. Gil, al elegir asunto tan interesante como el de la electricidad atmosférica, para tema y desarrollo del presente estudio. Difícilmente se encuentra otro asunto como este que, relacionado con las funciones del electricista, no presenta la aridez de las cuestiones técnicas é interesa á todos, incluso á los que no se dedican á la ciencia eléctrica, ni tienen para qué dedicarse en la prosaica pero imperiosa necesidad de ganarse el pan de cada día.

El hombre ilustrado, lo mismo que el hombre del campo, como todos los seres criados, contando en ellos á los que llamamos irracionales (sin duda porque no racionan á nuestra manera), todo lo que vive sobre el planeta que habitamos, siente instintivamente respeto á la creación, revolucionada al parecer en los días de tormenta; y todos, hasta los que llamamos animales, nosotros que somos una privilegiada especie de ellos, sentimos en los momentos en que la tempestad se forma y estalla, un indefinible sentimiento de respeto, admiración y temor, ante las imponentes manifestaciones de la tormenta.

Prescindiendo de la fisiología propia de cada cual, de lo más ó menos desarrollado de su sistema nervioso, pues hay seres humanos pacientes á quienes la tormenta impresiona de manera dolorosa, consecuencia física de su propia naturaleza, ello es que por lo que me atrevo á llamar ley natural, por algo así como siente cierto pavor el vasallo ante el poderoso, la tormenta impone y causa sentimiento indefinible, respeto profundo, y se necesita ser muy estoico para no sentir, para no admirar, para no comprender la grandeza de Dios—de ese Dios de todo lo creado—cuando el rayo vibra, el trueno retumba y

el firmamento todo parece amenazar á los miserables vivientes.

No, Sr. Gil, no es ridícula ni irracional la emoción que una tormenta nos produce á todos, incluso (bien seguro) á mi buen compañero el autor de este estudio, y jamás como en esos momentos asoma á los labios del creyente una oración que arranca del corazón. Sabemos cómo las tempestades se forman, el mismo Sr. Gil nos lo repite aquí con meritorios y técnicos razonamientos; pero también sabemos al embarcar cómo navega el buque, y la soledad y grandeza del mar nos inspira algo así como admiración y respeto.

Es verdad—¿cómo negarlo si se trata de leyes físicas?—que las víctimas causadas por el rayo lo son en muchas ocasiones por ignorancia; también en las epidemias el mayor número de defunciones tienen su origen en falta de prácticas higiénicas, en falta de ánimo y de entereza.

Sabemos que relativamente son bien pocos los heridos por el rayo; pero ahora mismo, en estos días, bien pocas son las víctimas del bubón en Oporto, y el pánico allí ha sido grande. Por eso, porque comprendo que trabajos como el del Sr. Gil son meritorios bajo todos conceptos, y debieran ser muy divulgados, considero por otra parte lo difícil de desarraigar por completo del corazón humano ciertas impresiones que instintivamente nacen en él.

Pero tiene mucha razón el Sr. Gil, y ejerce una acción laudable, al señalar como señala los medios de evitar el peligro en casos de tormenta, y de curar á los heridos por el rayo por los procedimientos que la ciencia aconseja.

Es verdad: mueren muchos obreros, mártires del trabajo, en las aplicaciones eléctricas, y éstas no espantan, como mueren muchos pobres de hambre, y la sociedad permanece tranquila. Está en la naturaleza humana; y es, que el egoísmo impera en el individuo como en la sociedad. Si el electricista ó el obrero en las aplicaciones de fuerza eléctrica hubiera de ejercer su trabajo en medio de descargas eléctricas y del ruido que las mismas producen, probable es que, más cauteloso y más previsór, no fuera víctima del cumplimiento de su deber; si el soldado no sintiera el estrépito de los cañones y no se hallara envuelto en nubes de humo, temería menos al combate.

Sucede con esto lo que con los eclipses totales, especialmente de sol: son consecuencias naturales del movimiento de los astros y planetas, se anuncian con tanta anticipación como precisión, tienen lugar tal como están anunciados, y

sin embargo, hay algo que impone, algo que conmueve á la vista del eclipse.

De este respeto ante las tormentas, á las preocupaciones inmotivadas (que son seguramente las que combate con éxito el Sr. Gil) media mucha diferencia.

El Sr. Gil nos habla en su muy interesante escrito de oftalmía que padecen los empleados de Telégrafos, según Fonvielle, por el manejo de las corrientes de nuestras pilas: me reservo mi opinión sobre esto, para no contradecir ni al señor Fonvielle ni al Sr. Gil, que de tal concepto hace mérito; porque (sea dicho de paso y sin ánimo de controversia, que aquí no vendría á cuento) á mí me parece más sencillo el atribuir la causa á las muchas horas seguidas durante las cuales el telegrafista traduce signos, á veces no muy inteligibles, sobre una cinta más ó menos blanca, y no siempre con una buena luz.

Para terminar, repito que el trabajo del señor Gil encierra enseñanza provechosa, y le felicito muy sinceramente por él, deseando que se publique para que surta sus naturales efectos de ilustrar é instruir á los demás.

ANTONIO SUÁREZ SAAVEDRA.

San Sebastián 2 de Noviembre de 1909.

\* \*

### GENERALIDADES

Desde la más remota antigüedad es conocido un cuerpo que los griegos llamaron *electron*, los latinos *electrum* y nosotros *sucino* ó *ambar amarillo* especie de resina fósil, que después de frotada adquiere la singular propiedad de atraer los cuerpos ligeros y pequeños como barbas de pluma, pedazos de papel y otros; y derivándose de *electrum*, damos el nombre de electricidad al agente ó causa que produce los fenómenos observados en el ámbar; y es la misma que desplegando en el día su poderosísimo imperio ha invadido el campo de todas las ciencias y de todas las industrias, brindándonos todo género de maravillosas sorpresas é imprimiendo un avance vertiginoso en el progreso y bienestar de los pueblos.

Los antiguos no conocieron otras manifestaciones de la electricidad que la atracción del ámbar y el rayo allá en los cielos, pues si bien consta que la piedra imán ó piedra de Lidia, de efectos hoy conocidamente eléctricos, data, como el *electron*, de la antigüedad más remota, ignoraban aquellos pueblos que unos y otros fenómenos son una misma cosa, reconocen un mismo principio, una misma causa; substituyendo tal des-

conocimiento hasta principios del siglo actual, en que un físico notable, el inmortal Ampère, probó plenamente que todos ellos están unidos por estrechas relaciones y obedecen á una misma ley. ¡Quién había de pensar en aquellas remotas edades que los fenómenos sencillos y de mero pasatiempo del ámbar y los del imán ó magneto de los romanos y el rayo con su aterradora magnificencia, reconocen un mismo origen! ¡Quién en aquellas edades había de creer en un poder sintético que confundiese y supeditase todas estas manifestaciones á una misma ley! Pero en el modesto trabajo que trato de desarrollar, propóngome decir algo, no de ese fluido en general, que, según la ciencia moderna, hállase diseminado lo mismo en los espacios interplanetarios que alrededor del átomo, sino simplemente de esa electricidad que constantemente anida en el seno de la nube y en el velo gaseoso que envuelve nuestro planeta, y que con sus imponentes exhibiciones, consideradas en la antigüedad como misteriosas, impresionó hondamente é influyó en gran manera en las creencias de todos aquellos pueblos y de todas sus generaciones.

La nube de tinte plasmico que se entrea bre y hace brillar súbitamente el rayo que en líneas de fuego y en forma de *zig zag* cruza el espacio, recorriendo miles de leguas en un segundo; el trueno, que con formidable y extraordinario estrépito, lleva á nuestra imaginación fugaz idea de desquiciamiento y desplome de otros mundos; la aurora polar, que con sus hermosos y delicados matices y á manera de inmensa hoguera aparece silenciosa y encantadora en las proximidades de uno y otro polo; y el fuego de San Telmo, que en noche oscura y tempestuosa se ostenta en la punta del pararrayos ó en lo alto de los palos y de las vergas de los buques, saltando ligero y veleidoso de uno en otro palo; todo ello, impresionando vivamente á los pueblos antiguos y atribuyéndolo á origen sobrenatural, hizo correr libremente la fantasía é inventó supersticiones mil, sin que jamás tales fenómenos grandiosos y aterradores unas veces, sencillos y misteriosos otras, lograran despertar la curiosidad científica de aquellas generaciones.

Al tratar en este trabajo sobre electricidad de la atmósfera, he de fijarme especialmente en el rayo, cuya grandiosa y espléndida manifestación es del mayor interés, porque con su aparición, frecuente en nuestras latitudes, excita y sobrecoge á todos y llena de espanto á muchos por su amenaza constante, aunque raras veces realiza, de acabar súbitamente con nuestra exis-

tencia. De la aurora polar y del fuego de San Telmo trataré á la ligera, por ser fenómenos que raras veces se ofrecen entre nosotros y porque sus manifestaciones son inofensivas, silenciosas y de simple y recreativa contemplación.

(De *Industria é Invenciones.*)

(Continuará.)

## SERVIDUMBRE DE CORRIENTE ELÉCTRICA

El ex-Ministro é Ingeniero D. Alberto Bosch y Fustegueras, ha presentado al Senado la siguiente proposición de ley, que si llega á discutirse es fácil que sea aprobada, y cuya importancia no necesitamos encarecer.

Dice así la proposición:

### «AL SENADO

El estudio hidrográfico de la Península es uno de los más importantes de la Administración española. Desde hace muchos años se ha comprendido que un vasto sistema de obras públicas, con el objeto de aprovechar todo lo posible las aguas corrientes, constituye acaso el mayor bien que la agricultura y la industria reclaman. Pero el estudio hidrográfico de la Península tiene ahora, en lo que se refiere á la industria, más importancia todavía que en aquellos tiempos en que se ignoraban los fenómenos en virtud de los que se ha conseguido transformar la energía eléctrica en fuerza motriz, y la fuerza motriz en energía eléctrica.

Gracias á ese descubrimiento se llevan fuerzas enormes, antes perdidas, desde abruptas montañas hasta centros agrícolas ó fabriles, lo que ha producido una especie de revolución industrial que no puede menos de exigir algunas disposiciones legislativas.

El Senador que suscribe se propone elevar al Senado varias proposiciones de ley encaminadas á establecer en este orden de materias la indispensable armonía entre el derecho de propiedad y el fomento de la riqueza pública.

En esta proposición de ley se trata de lo que más urge: de la servidumbre de corriente eléctrica.

Si el ejemplo de otras naciones que han legislado ya en esta materia no bastara para convencer al Senado de que la proposición de ley que ahora se presente satisface una necesidad, acabarían de persuadirle algunas consideraciones acerca de la naturaleza de la servidumbre de que se trata.

La servidumbre de corriente eléctrica nacerá, sin duda, en el orden jurídico, si se aprueba esta proposición de ley, y pertenecerá al grupo de las servidumbres legales que se admite en derecho, á diferencia de las que nacen de algún contrato y se llaman en nuestro Código civil voluntarias; pero su origen natural no puede ser más lógico é irrecusable, porque la servidumbre de corriente eléctrica es de las servidumbres que el art. 639 del Código francés dice que provienen de la situación natural de los lugares.

Ni hay que remontarse para explicar su origen civil al Código francés, puesto que nuestro Código, al desenvolver en el libro II, tít. VII, cap. I, la doctrina de las servidumbres en general, dice en el art. 549: «Las servidumbres impuestas por la ley tienen por objeto la utilidad pública ó el interés de los particulares.» Y añade en el 550: «Todo lo concerniente á las servidumbres establecidas para la utilidad pública ó comunal, se regirá por las leyes ó reglamentos especiales que las determinan.» Hay, pues, que definir por una ley especial la servidumbre de corriente eléctrica.

El origen administrativo de la servidumbre, de que se ocupa esta proposición, está en la utilidad común que se manifiesta directamente, así en el aprovechamiento de los cauces públicos como en el desarrollo de la industria, y, por lo tanto, de la riqueza, é indirectamente en los beneficios que ha de reportar al Tesoro.

No cabe la indemnización al constituir la servidumbre de corriente eléctrica ni el resarcimiento de daños y perjuicios, porque esta servidumbre difiere de la servidumbre de acueducto con que pudiera á primera vista compararse, en que no insistiendo los hilos conductores sobre la tierra, y siendo pequeñísima é inapreciable la porción ocupada por los postes, las expropiaciones por esa ocupación estarían destituidas de fundamento. Sienta, además, un precedente aplicable al caso nuestra legislación administrativa cuando declara que no há lugar á indemnización al constituir servidumbres legales como la prohibición de edificar fuera de cierta línea en los pueblos, ó en las márgenes de los caminos, ó á las inmediaciones de los montes públicos, ó la de establecer ciertas fábricas y talleres dentro de un radio, límites que la ley señala á la propiedad y condiciones de su goce que el interés público impone al interés privado. No de otra manera proceden todos los Gobiernos de todos los países al establecer sus líneas telegráficas.

Enlázanse, á veces, de una manera íntima la

servidumbre de corriente eléctrica que ahora se propone y la de acueducto, creada por el Código civil y la ley de aguas, por lo que se dedican en esta proposición algunos artículos á establecer y definir las relaciones que existen entre ambas servidumbres.

Convencido el Senador que suscribe de que el Senado anhela abrir caminos nuevos á la riqueza pública para extender el bienestar entre los españoles y para extender los recursos del Tesoro; convencido de que los procedimientos industriales son los que influyen de una manera más rápida en el aumento de la producción; convencido de que toda industria naciente se presta á un desarrollo infinito cuando se garantiza la libertad industrial, que es la más productiva de todas las libertades, y de que esa libertad no sería fácil si no se llevaran á la legislación las ideas y los descubrimientos que surgen en la historia humana; convencido de que parece indispensable, á medida que cambia el régimen de las industrias, dictar leyes que armonicen los intereses privados con los intereses públicos; convencido de que, entre todas las desamortizaciones, ninguna más provechosa que la desamortización de la Naturaleza, que ha hecho posible el descubrimiento de la ley de la conservación de la energía, tiene el honor de elevar al Senado la siguiente proposición de ley, primera de una serie de proposiciones de carácter técnico encaminadas á fomentar la riqueza pública.

#### PROPOSICIÓN DE LEY

Artículo 1.º Puede imponerse la servidumbre forzosa de corriente eléctrica continua ó polifásica, ya tenga por objeto la corriente el alumbrado, ya la producción y la traslación de fuerza motriz.

Art. 2.º Al Gobernador de la provincia corresponde otorgar y decretar la servidumbre de corriente eléctrica.

Art. 3.º Precederá al decreto de constitución de las servidumbres de corriente eléctrica la instrucción de un expediente, de que formará parte la Memoria descriptiva y el proyecto de la instalación que se solicita. Las solicitudes, acompañadas de estos documentos, se dirigirán al Gobernador de la provincia, quien los pasará á informe del Ingeniero jefe de Obras públicas. Este informe deberá emitirse en un plazo que no exceda de quince días. En otro plazo que no exceda de diez días, el Gobernador de la provincia decretará la servidumbre de corriente eléctrica, si el informe de la Jefatura de Obras públicas es fa-

vorable. Si fuere contrario, será negada la servidumbre. Podrá interponerse recurso de alzada contra las resoluciones del Gobernador ante el Ministerio de Fomento.

Art. 4.º El dueño del terreno sobre que trate de imponerse la servidumbre forzosa de corriente eléctrica tendrá derecho á oponerse por alguna de las causas siguientes:

1.ª Por no ser el que la solicite dueño ó concesionario del salto de agua que ha de dar origen á la energía eléctrica.

2.ª Por poderse establecer la línea conductora de la corriente por otros predios con iguales ventajas para el que pretenda imponerla, y menores inconvenientes para el que haya de sufrirla.

Este género de reclamaciones habrá de presentarse ante la Jefatura de Obras públicas dentro del plazo de quince días á que el artículo anterior se refiere, y resuelto por el Gobernador civil de la provincia en el de diez días, sin ulterior recurso.

Art. 5.º No puede imponerse la servidumbre forzosa de corriente eléctrica sobre edificios, ni sobre jardines ni huertas que existan al tiempo de hacerse la solicitud.

Art. 6.º No se abonará cantidad alguna al dueño del terreno por donde cruce la línea conductora de la corriente eléctrica, ni en concepto de expropiación ni en concepto de daños y perjuicios.

Art. 7.º El Ministerio de Fomento determinará las prescripciones reglamentarias á que hayan de someterse las conducciones de corrientes eléctricas al aprovechar ó cruzar las carreteras del Estado ó las vías férreas, ó en el caso en que afecten directa ó indirectamente á cualquier obra pública.

Art. 8.º Las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos determinarán las prescripciones á que hayan de someterse las conducciones de corriente eléctrica que influyan en las obras provinciales ó municipales.

Art. 9.º La servidumbre de corriente eléctrica se registrará en el interior de las poblaciones por las Ordenanzas generales y locales de policía urbana.

Art. 10. Puede imponerse la servidumbre forzosa de acueducto para el establecimiento de fábricas de energía eléctrica. Esta servidumbre estará sujeta á las prescripciones de la ley de aguas de 13 de Junio de 1879.

Palacio del Senado, etc.—*Alberto Bosch.*»

## NUMISMÁTICA ADMINISTRATIVA Y FILATELIA POLÍTICA

Varias veces se ha hablado de la preocupación que al Director general de Correos y Telégrafos proporcionaban los fraudes descubiertos en el pago de telegramas. Pensando en los inconvenientes del pago en sellos, trató primeramente de que se efectuara en metálico y quiso crear después una nueva clase de papel sellado.

No habiendo llegado á proponerse definitivamente ninguna de estas soluciones, le ha presentado otra una empresa particular, que cree poder satisfacer los deseos del Director de Telégrafos mediante el concurso de su industria.

La empresa aludida es la de los Sres. Kerkhove y Compañía, que tiene fábrica de acuñación en Bilbao.

Su proyecto consiste en la acuñación de una moneda telegráfica con numeración correlativa, á semejanza de los billetes de Banco, que servirán para el pago de telegramas solamente, y por medio de la cual, con sencillas y bien estudiadas combinaciones, se haría totalmente imposible el más mínimo fraude.

Dicha moneda se expendería en los estancos á semejanza de los sellos.

La idea dicen que ha satisfecho al Director general de Correos. Nosotros sólo damos la noticia á título de curiosidad, pues por ahora no estamos enterados de las curiosas y variadas combinaciones de que se habla, y no podemos formar juicio sobre la utilidad que *para el Estado* haya de resultar.

\*\*\*

Los coleccionistas numismáticos tendrán en la moneda de telégrafos una curiosa especialidad de su entretenimiento; pero los coleccionistas de sellos no deben notar falta de novedades. De la ocurrencia de la *Unió Catalanista* creando sellos de propaganda habló toda la prensa, pero tales sellos siguen constituyendo actualidad, y hoy, habiéndose multiplicado las emisiones, ocurre lo que *La Publicidad* de Barcelona refiere en los siguientes párrafos:

«¡Qué indignada está la *Unió Catalanista*!

Sacó de su caletre unos sellos para uso de los entusiastas del regionalismo á *outrance* y los vendió como pan pendito. Parece que suman algunos miles de duros las ganancias que ha tenido.

Y ahora viene lo bueno. Otros industriales

que han visto un negocio tan saneado, asimismo se han dedicado á hacer y vender otros sellos también catalanistas, aunque algo distintos.. ¡y aquí te quiero, escopeta!

Los de la *Unió* ponen el grito en el cielo contra esa invasión de lo que ellos llaman sus atribuciones.

Pero no tienen donde acudir, porque lo mismo que ellos hacen sellos de esa clase, los puede hacer cualquiera. Sin embargo, les queda un recurso á esos queridos segadores: pidan al tirano, es decir, á Madrid, privilegio de invención.

Por unos pocos cuartos se lo concederán, porque allí se concede todo si *se suda*.

Y gracias al tirano, podrán hacer un negocio limpio y redondo, que es á lo que se tira».

(De *Madrid Científico*.)

## NOTICIAS

### ADVERTENCIA

A fin de no complicar la ordenada marcha de esta Administración, rogamos encarecidamente á nuestros corresponsales que nos devuelvan los recibos no satisfechos por los interesados al efectuar la liquidación correspondiente.

**Ascensos.**—El 22 de Noviembre se firmó una Real orden ascendiendo á Director de segunda á D. Juan Manuel Soriano y Martín; á Director de tercera, D. Ignacio Murcia y Martínez y D. Tomás Cervera y Peña; á Subdirectores de primera, Don Jorge Sáenz y de la Calle, D. Federico Asquerino y Germán (supernumerario) y D. Emilio Fernández y de Prado; reingresa el Subdirector segundo Don Diego Cervantes y García, y ascienden á Subdirectores segundos D. Miguel Vidal y Martínez y Don Gregorio López y Gavilán; á Oficiales primeros mayores, D. José López y Sánchez Sandino, D. Antonio Nieto y Gil y D. José Abancens y Alvarez; á Oficiales primeros, D. Manuel Cuervo y Heras, Don Teodoro Federico Blanco y Negueruela y D. Crescencio Luengo y Martínez; á Oficial segundo, Don Salvador Samsot y Clarena, D. Joaquín López y Cervera y D. Juan Casanovas y González; y á Oficiales terceros, D. Pedro Granero y Torrado, Don José María Lechado y Delgado y D. Julio Alvarez y Alvarez.

—Por acuerdo de 23 de Noviembre han ascendido, á Aspirante primero, D. Mariano Fernández y Don Pedro Jáuregui y Hernández, y á Aspirantes segundos, D. Cándido Gerardo Ibáñez y Soler y Don José Vilches y Mayo.

**Fallecimiento.**—El 26 del corriente mes ha fallecido en Huelva el Subdirector segundo D. Faustino Martín y Hernández.

**Desfusión de servicios.**—Por Real orden de 20 de Noviembre se ha dispuesto la separación de los servicios de Correos y Telégrafos en Tánger.

**Designación.**—Ha sido designado para la estación municipal de Cullera (Valencia), el Aspirante D. Luis Villanuev y Dalgado.

**Baja definitiva.**—La Dirección general ha acordado la baja definitiva del Aspirante tercero D. José Silves y Zarzoso, suspenso desde hace tiempo de empleo y sueldo por procesamiento.

**Nombramientos.**—Por acuerdo de 23 de Noviembre se ha nombrado encargado de la estación municipal de Albox (Almería) el Aspirante D. Alfonso San Martín y Cacho.

—Por acuerdo de 24 de Noviembre han sido nombrados: Aspirantes segundos, D. Federico Cortés y Montero, D. Aurelio Martínez y Vicente, D. Camilo Rodolfo Vidal y Pérez, D. Alejo Lamas y Ruiz, D. Félix Poggio y Alvarez y D. Baltasar Fernández y Pérez.

**Jubilación.**—Por Real orden de 24 de Noviembre se ha concedido la jubilación al Director de sección de segunda clase D. Antonio Gralla y Fiol.

**Supernumerarios.**—Han sido declarados en situación de supernumerarios el Oficial primero mayor D. Germán López y Tejado y el Oficial tercero D. Anastasio Hernández y Montalvo.

**En expectación.**—Por Real orden de 22 de Noviembre se ha declarado en expectación de destino al Oficial tercero supernumerario D. Federico Angulo y Contreras.

**Licencias.**—La Dirección general ha concedido un mes de licencia por enfermos al Oficial tercero D. Juan Leal y Romero y al Oficial segundo Don Emilio Roig y González.

—Por Real orden de 23 del mes actual se ha concedido también licencia a los Oficiales D. Pedro Rosell y Resalt, D. José Llopis y Trives y D. Francisco López y Romero.

**Traslados.**—Durante la última decena de Noviembre se han acordado los siguientes:

Aspirante tercero D. Francisco Fariñas y Faura, de Cabeza del Buey a Badajoz.

Subdirector primero D. Bernardo Morales y Ramírez, de Córdoba a Granada.

Oficial segundo D. Carlos Suárez y Poli, de la Central a Málaga.

Aspirante tercero D. Juan Kreisler y García, de Málaga a la Central.

Idem segundo D. José Delgado y Nieto, de la Central a Cabeza del Buey.

Oficial primero D. Bartolomé Jiménez y Marín, del Ministerio de Ultramar a la Central.

Idem segundo D. Eduardo Buelta y Pajes, de Zaragoza a la Central.

Idem segundo D. Pascual Berdejo y Español, de la Central a Zaragoza.

Subdirector segundo D. Diego Cervantes y García, reingresado a Murcia.

Oficial tercero D. Julio Alvarez y Alvarez, de nuevo ingreso a Cáceres.

Idem tercero D. Pedro Granero y Torrado, de nuevo ingreso a Sevilla.

Aspirante segundo D. Francisco González y Baidal, de Valencia a Valladolid.

Idem segundo D. Nicolás Tomás y Fernández, de Santander a Oviedo.

Oficial primero D. José Fuentes y Rodríguez, de San Fernando a Sanlúcar de Barrameda.

Idem primero D. Domingo de Guzmán Henares y Piñar, de Sanlúcar de Barrameda a San Fernando.

Idem segundo D. Francisco Gálvez y Rubio, de Andújar a Madrid.

Idem primero D. Vicente de Pablo Blanco y Pereda, de Alar del Rey a Andújar.

Idem tercero D. Pedro Ruive y Montoro, de la Central a Alar del Rey.

Idem segundo D. Casildo Tapia y Jiménez, de Valencia de Alcántara a Madrid.

Aspirante segundo D. Pedro Guerra y Molano, de Cáceres a Madrid.

**Honores.**—Por el Ministerio de la Gobernación se han concedido los honores de Jefes de Administración civil a los Directores de Sección del Cuerpo de Telégrafos, jubilados recientemente, D. Cayetano Tamés y de Ramos, D. Ricardo Rey y Villanueva, D. Juan Roca y Fornesa y D. Gregorio Checa y García.

**Fallecimiento.**—Nuestros queridos amigos y compañeros D. Luis y D. Cristino Morales y Rojas, han tenido la inmensa desgracia de perder a su anciano padre, no repuestos todavía del dolor que les produjo el fallecimiento de su virtuosa madre, ocurrido hace seis meses.

Enviámosles nuestro más sentido pésame.

**Anuncio.**—En la Central Eléctrica de San Sebastián, se hallan vacantes las plazas de Director técnico y Capataz electricista, dotadas con el sueldo anual de 5.000 pesetas y casa, y 3.000 pesetas, respectivamente. Se admitirán solicitudes en todo este mes, reservándose completa libertad el Consejo de Administración para los nombramientos.

«La Última Moda» publica en el núm. 621 (26 de Noviembre) nuevos y elegantes modelos de trajes y accesorios, y con las respectivas ediciones reparte un figurín acuarela, un pliego de novela, un patrón cortado y una hoja de dibujos para bordar. — Precios: cada número, 1.<sup>a</sup> ó 2.<sup>a</sup> edición, 25 céntos. Completa, 40.—Trimestre, 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> edición, 3 pesetas. Completa, 5.—Velázquez, 56, hotel, Madrid.—Se remiten números de muestra.

Imprenta y Fundición de los Hijos de J. A. García  
Calle de Campomanes, núm. 6.